



Nº 219 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el documento C-011-13-GG-CLI, Informe Nº 025-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Oficio Nº 495-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Legal Nº 249-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre CAMBIO DE ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento C-011-13-GG-CLI de fecha 10 de abril del 2013 presentado en fecha 16 de abril del 2013 con número de registro 3606 en Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno, el representante legal del Consorcio Los Incas, encargado de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo II Ccota - Charcas (Km 10+000 al Km 21+000)", solicita la aprobación del cambio del Ing. CESAR ROJO ALVARADO, personal que se desempeña como "Especialista de Suelos y Pavimentos" en la ejecución de la obra referida, por el Ing. CLAUDIO RENATTO TREFOGLI ZULOAGA, adjuntando a su solicitud copia simple de los documentos sobre la experiencia del referido profesional propuesto;

Que, asimismo, forma parte del referido expediente el Informe Nº 025-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC de fecha 09 de abril del 2013, por el cual, el Ing. Carlos Pineda Hinojosa, Coordinador de las obras por contrata de ésta Entidad, emite su opinión favorable respecto del cambio del "Especialista de Suelos y Pavimentos" solicitada por el representante legal del Consorcio Los Incas, asimismo, mediante el Oficio Nº 495-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 02 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, hace suyo el Informe Nº 025-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, solicitando el cambio del Especialista antes mencionado en la ejecución de la obra;

Que, en efecto, el representante legal del Consorcio Los Incas, solicita la aprobación del cambio del "Especialista de Suelos y Pavimentos", Ing. CESAR ROJO ALVARADO por el Ing. CLAUDIO RENATTO TREFOGLI ZULOAGA, sin embargo, sobre el particular, de manera supletoria se debe tener en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 185º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, que establece: "El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado"; en ese sentido, el profesional propuesto deberá reunir calificación profesional similar o superior al Ing. CESAR ROJO ALVARADO, es decir, su experiencia en la especialidad deberá ser superior a 44.70 meses, profesional con el cual el Consorcio Los Incas ha obtenido la buena pro para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo II Ccota - Charcas (Km 10+000 al Km 21+000)";

Que, de la constatación de los documentos presentados por el representante legal del Consorcio Los Incas, para acreditar la especialidad en suelos y pavimentos del Ing. CLAUDIO RENATTO TREFOGLI ZULOAGA, se tiene que los siguientes documentos presentan las siguientes observaciones:

1. Sobre el "Certificado de Trabajo" expedido por la empresa COSAPI S.A., mediante la cual se pretende acreditar una experiencia como especialista en suelos y pavimentos, desde el 19 de setiembre del 2011 al 30 de noviembre del 2011, en la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cajamarca-Celendin", sobre ella, es preciso mencionar que para la ejecución de dicha obra, recién en fecha 23 de setiembre del 2011, se ha suscrito el contrato de Ejecución de Obra Nº 070-2011-MTC/20 (entre PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO COSAPI JOHESA), por lo que la referida constancia carecería de eficacia, por haber sido emitida antes del inicio de la ejecución de la referida obra;
2. Sobre el "Certificado de Trabajo" emitido por el "CONSORCIO VIAL EL TAMBO", en ella aparece que el Ing. Claudio Renatto Trefogli Zuloaga, se ha desempeñado como especialista en suelos y pavimentos en la obra "Mejoramiento de la Carretera Carhuamayo-Paucartambo-El Milagro-Llaupi-Oxapampa" desde el 02 de febrero del 2009 hasta el 31 de agosto del 2010, sin embargo, en la parte final de dicho documento aparece que ella fue expedida en FEBRERO DEL 2010, es decir, que dicha constancia ha sido expedida con anterioridad a la culminación



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 219 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

de sus presuntos servicios, lo que desde ya implica una incongruencia y/o discordancia en su contenido, que le resta eficacia probatoria;

Que, por ende, el profesional Ing. Claudio Renatto Trefogli Zuloaga, propuesto en reemplazo del Ing. Cesar Rojo Alvarado, como especialista en suelos y pavimentos en la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo II Ccota - Charcas (Km 10+000 al Km 21+000)", a cargo del Consorcio Los Incas, no cumpliría con reunir la calificación profesional del Ing. Cesar Rojo Alvarado, en razón de no alcanzar la capacitación propuesta, debiendo por lo cual, declararse la improcedencia de la solicitud de reemplazo del mencionado profesional;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cambio y/o reemplazo del Ing. César Rojo Alvarado - Especialista de Suelos y Pavimentos en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo II Ccota - Charcas (Km 10+000 al Km 21+000)", formulada mediante documento C-011-13-GG-CLI de fecha 10 de abril del 2013 presentado en fecha 16 de abril del 2012 con registro 3606 por el representante legal del Consorcio Los Incas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL